

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y FUNCIONAL DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO POR PARTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) PARA EL ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PORTALES WEB DE RTVA, MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE CONTENIDOS MERLIN Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES PARA EL EJERCICIO 2024.

Antecedentes

El alojamiento de los distintos portales WEB de RTVA se viene llevando a cabo utilizando infraestructuras de la Junta de Andalucía aprovechando así servicios comunes a todos los organismos, lo que permite la optimización de los costes y el establecimiento de políticas tecnológicas y de seguridad homogéneas. Así, los portales web de RTVA se encuentran alojados en las infraestructuras de SANDETEL desde hace más de 10 años. El servicio de mantenimiento TIC del gestor de contenidos editorial utilizado por RTVA, denominado Merlin, ha sido gestionado igualmente por SANDETEL M.P. a través de sus servicios técnicos especializados en esta materia.

Por otro lado, RTVA ha venido requiriendo de servicios de técnica de sistemas para sistemas productivos de gestión empresarial y específicos de producción técnica de radio y televisión.

La prestación de estos servicios se lleva a cabo a través de la sociedad instrumental de la Junta de Andalucía, SANDETEL M.P. (Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., Medio Propio) mediante encargo que engloba a los distintos servicios de alojamiento (servidores, ancho de banda de conexión a Internet y soporte) así como el citado mantenimiento de la aplicación Merlin. SANDETEL M.P. presta servicios comunes a todos los organismos de alojamiento e infraestructura. A tal fin, tenemos actualmente suscrito un encargo de ejecución con SANDETEL M.P. para la prestación de estos servicios durante 2023.

Por parte de RTVA se requiere seguir contando con el apoyo especializado para la explotación y mantenimiento de los portales WEB anteriormente citados y del gestor de contenido editorial Merlin. Por razones de economía, eficiencia, conocimiento de nuestras necesidades y requerimientos, así como por motivos de seguridad, se ha considerado como mejor opción para seguir llevando a cabo la prestación a RTVA de los distintos servicios de alojamiento (servidores, ancho de banda de conexión a Internet y soporte) el encargo a SANDETEL M.P., entidad de carácter instrumental de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas que se acompaña a la Resolución de encargo a medio propio.

Para el ejercicio 2024, es necesario dar continuidad a los servicios anteriormente citados, teniendo en cuenta la importancia de los servicios de internet en la difusión de radio y televisión, convirtiéndose éste en medio estratégico para RTVA.

Con independencia de los servicios web citados, por parte de RTVA se continúa con un plan estratégico que contempla la futura evolución de las plataformas digitales de publicación y gestión de contenidos con el uso de modernas herramientas que permitan dar cobertura de forma integrada a las necesidades actuales dentro del campo audiovisual multiplataforma y multidispositivo.

Dentro del encargo a medio propio Sandetel para el ejercicio 2024, se propone dar continuidad al servicio de apoyo al soporte y explotación de sistemas productivos de RTVA, dada la insuficiencia de recursos propios para atender las necesidades en la técnica de sistemas

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	13/12/2023 12:32:43	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4Q5NN3WEVVGUECVY9UNRR7T646	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de gestión empresarial y otros específicos para la implantación de sistemas integrados de producción digital de contenidos.

Para el ejercicio 2024, se propone adicionalmente dar continuidad al servicio especializado de asistencia técnica de consultoría en materia de ciberseguridad para apoyo a RTVA en el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el seguimiento de las acciones derivadas del cumplimiento del Reglamento General de Protección Datos (RGPD), sobre los cuales SANDETEL M.P. cuenta con una elevada especialización.

Asimismo, para este nuevo encargo se incluirá la implementación de un servicio SIEM (información de seguridad y gestión de eventos) al objeto de gestionar los log de los sistemas y equipamientos involucrados en los distintos sistemas de información de RTVA y su filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

Este servicio SIEM a su vez es indispensable para poder cumplir correctamente con los requerimientos del ENS.

Los portales objeto de alojamiento para el próximo ejercicio 2024, conformando el **Lote 1 (Gestión, administración y el mantenimiento de las infraestructuras de alojamiento de Portales Web de RTVA)** del encargo, son los siguientes:

- a) **Portal Web de RTVA** (www.canalsur.es) como elemento fundamental de presencia en internet de RTVA con un completo canal de informativos web y punto de entrada a los distintos servicios corporativos de la Agencia Pública y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. Se incluye la plataforma para gestión publicitaria adserver que da servicio igualmente al resto de portales, así como el **Portal Web Canal Sur a la Carta** a través del cual los usuarios de Internet tienen a su disposición la emisión en directo de la cadena Andalucía Televisión, las cadenas de radio Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información, Canal Fiesta Radio y Canal Flamenco Radio y programas a la carta de producción propia para su reproducción a cualquier hora del día y desde cualquier lugar del mundo.
- b) **Portal Web del programa infantil “La Banda”** de Canal Sur, como servicio promocional del programa de TV, y proporcionando servicios web añadidos de diversa naturaleza al Club de Socios de la Banda cuya gestión se lleva a cabo desde 2016 utilizando el aplicativo MERLÍN, si bien utilizará infraestructura dedicada por cuestiones de naturaleza técnica.
- c) **Entornos de Desarrollo para los portales WEB de RTVA y TV a la Carta**, formado por infraestructuras idénticas a los portales de explotación y cuya misión es depurar y probar las distintas actualizaciones y mejoras continuas que se van desarrollando. En estos servicios se incluye el correspondiente a gestión publicitaria o adserver común para todos los portales reutilizando infraestructura de alojamiento destinada para la antigua tienda de Canal Sur.

Formarán parte igualmente de los trabajos que se encargan a SANDETEL M.P. los siguientes servicios:

- d) Soporte a la administración de sistemas propios de RTVA y apoyo a la técnica de sistemas de infraestructuras técnicas de gestión de sistemas audiovisuales de audio y video y servicio SIEM (**Lote 2**).
- e) Asistencia Técnica para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad y Reglamento General de Protección de Datos (**Lote 3**).

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	13/12/2023 12:32:43	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	52Pr4Q5NN3WEVVGUECVY9UNRR7T646	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- f) Servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión de contenidos WEB de RTVA, denominada Merlin (**Lote 4**).

Objeto

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A., Medio Propio, en adelante SANDETEL M.P., es una sociedad de las previstas en los artículos 4 del decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, sociedad cuyo capital social es de titularidad íntegra de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (51%) y RTVA (49%), que tiene como por objeto fomentar las actividades relacionadas con el desarrollo de las telecomunicaciones y de servicios asociados, cuya finalidad sea la producción, el transporte, la difusión y comercialización de servicios digitales multimedia y la gestión y el desarrollo de sistemas e instalaciones de telecomunicación del sector público andaluz y, en general, el desarrollo de proyectos derivados de la implantación de nuevas tecnologías de comunicación y el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Por acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 2 de octubre de 2018 se reconoce a la entidad como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, a efectos de lo previsto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Posteriormente, en virtud de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se creó la Agencia Digital de Andalucía. El 30 de marzo de 2021 se aprueba el Decreto 128/2021, con los Estatutos de la Agencia y Sandetel M.P. pasa a quedar adscrita a dicha Agencia en base a la disposición adicional primera.

Por parte de RTVA se requiere contar con el apoyo especializado para la explotación de los portales WEB anteriormente citados, para lo cual se propone llevar a cabo un encargo a SANDETEL M.P. para que ésta provea la infraestructura de alojamiento, mantenimiento necesario y soporte a la explotación de sistemas de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al presente expediente.

Los servicios a encargar a SANDETEL M.P. están basados en el uso de tarifas aprobadas a través de la siguiente norma:

- Mediante Orden de 28 de abril de 2018, y sus sucesivas modificaciones, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio aprueba las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SANDETEL, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Posteriormente ha habido diferentes resoluciones de actualización de estas tarifas emitidas por la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía siendo la última versión (y vigente) la correspondiente a la Resolución de la Agencia Digital de Andalucía de 10 de mayo de 2023 por la que se aprueban las tarifas aplicables por SANDETEL M.P.

La imposibilidad de que los técnicos de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) posean formación actualizada nos obliga a disponer de un servicio de asistencia técnica externa que apoye a estos técnicos y, de esta forma, conseguir los recursos más eficientes para obtener una presencia en Internet adecuada a los objetivos estratégicos de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	13/12/2023 12:32:43	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr4Q5NN3WEVVGUECVY9UNRR7T646	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para los servicios de hosting o alojamiento del gestor Merlin en el ejercicio 2024 (**Lote 1**) se propone la continuidad del modelo de arquitectura de infraestructura de ejercicios anteriores, optimizada en rendimiento con las acciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores.

Se propone asimismo la continuidad de los servicios englobados en el **Lote 2**, que den soporte a la explotación de sistemas productivos propios de RTVA de gestión horizontal, así como otros específicos de apoyo a la implantación de sistemas integrados de producción digital de contenidos, al objeto de mejorar la atención a sistemas críticos e implantación de nuevos sistemas de producción digitales, mediante asistencia técnica de perfil avanzado, así como el sistema SIEM de información sobre eventos en sistemas y aplicaciones.

Las razones que justifican los servicios del lote 2 son las siguientes:

- La dotación de recursos de personal propio en técnica de sistemas por parte de RTVA es muy limitada, por contar en la actualidad únicamente con dos técnicos de sistemas que atienden a la totalidad de sistemas TIC de RTVA.

- Dada la insuficiencia de medios y la imposibilidad de ampliar la plantilla de recursos propios, se hace necesario contar con recursos externos especializados que permita mejorar la asistencia por soporte y administración de los distintos sistemas, razón que motiva este nuevo servicio incluido en el **Lote 2**.

El nuevo servicio de asistencia técnica en material de ciberseguridad para el cumplimiento del ENS y RGPD, incluido en el **Lote 3**, se requiere dado que RTVA no dispone de técnicos debidamente especializados en estas materias, por lo que se requiere contar con un servicio consultivo de apoyo para los distintos administradores de los sistemas de información de RTVA y el propio DPD.

Por último, el servicio de mantenimiento del gestor de contenidos editorial web Merlin, incluido en el **Lote 4**, es necesario para garantizar el funcionamiento de los aplicativos y su evolución con nuevas funcionalidades requeridas por el departamento de Canal Sur Media, cuestiones que requieren de recursos especializados en el desarrollo de aplicaciones web.

La aplicación de la figura del encargo a medio propio previsto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene como objeto conseguir una gestión más eficiente de los recursos y una mejor consecución de los objetivos de RTVA. Supone un ahorro económico por economía de escala, debido al importante volumen de contratación para dar cobertura a las distintas necesidades de los organismos y poderes adjudicadores de la Junta de Andalucía, lo cual queda garantizado a través de la Comisión Técnica de Seguimiento que vela por la actualización continua de las tarifas, según queda recogido en la Orden de 28 de Abril de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

A la vista de lo anterior, se propone materializar el encargo a SANDETEL M.P. de los servicios de alojamiento, administración y mantenimiento de los portales citados, así como el mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación de gestión de contenidos MERLÍN, propiedad de RTVA, el soporte a sistemas productivos y la asistencia en materia de ENS y RGPD de acuerdo con el alcance establecido en el pliego de prescripciones técnicas y en la resolución que acompaña al expediente.

Para la financiación del presente encargo de ejecución se han tramitado para su aprobación las correspondientes órdenes de gasto, por cada uno de los lotes de que se compone, por los importes que a continuación se indican:

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	13/12/2023 12:32:43	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr4Q5NN3WEVVGUECVY9UNRR7T646	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 1: Alojamientos portales de RTVA: Orden O1TNADT2403 por 88.316,88 €

Lote 2: Soporte a Sistemas Productivos: Orden O1TNADT24041 por 159.986,77 €

Lote 3: Asistencia Técnica ENS y RGPD: Orden O1TNADT24051 por 90.472,68 €

Lote 4: Mantenimiento gestor Merlin: Orden O1NPAMERLI24 por 109.221,84 €

Total encargo de ejecución: 447.998,17 €

En el expediente queda acreditado que el presente encargo cuenta con financiación suficiente para la anualidad 2024 en la posición presupuestaria G/52C/22830/00, con el documento autorizado CONT 2023 CONT 2023 122391082 por un importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (447.998,17 €).

El presupuesto para el ejercicio 2024 se justifica por la aplicación de las tarifas aprobadas por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, de fecha 10 de mayo de 2023, de actualización de las tarifas establecidas en la Orden de 28 de abril de 2018, y sus sucesivas actualizaciones, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. en ejecución de los encargos que reciba de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ellas.

Los importes a abonar por la contraprestación no estarán sujetos al impuesto de valor añadido, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de 29 de mayo de 2020, en aplicación del artículo 7.8 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La forma de pago se realizará mediante facturación mensual de las actuaciones efectivamente ejecutadas, certificándose la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados, conforme a lo establecido en el artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, SANDETEL M.P. justificará los gastos en los que ha incurrido como consecuencia de la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.bis de la Ley 9/2007. El abono correspondiente se efectuará en un plazo no superior a los 30 días, contados desde la recepción de las facturas correspondientes, una vez conformadas por el Jefe de Proyecto designado por RTVA.

El plazo de ejecución del encargo será de un año, a contar desde el próximo 1 de enero de 2024, o desde su formalización, si ésta es posterior, y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

El encargo podrá ser prorrogado hasta la terminación de los trabajos cuya ejecución se encarga, o modificado, mediante resolución expresa del órgano de contratación, siempre antes de la finalización del plazo de vigencia.

Fdo: Rafael Muñoz Moyano.

Jefe de Ingeniería de RTVA.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	13/12/2023 12:32:43	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr4Q5NN3WEVVGUECVY9UNRR7T646	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	